



1116 - -

Resolución Rectoral No. de 2025

(27 de junio de 2025)

"Por la cual se reglamenta la convocatoria premio a la innovación educativa 2025 de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Artículo 36, del Estatuto General de Unitrópico, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación superior es un servicio público que cumple una función social.

Que, la Vicerrectoría Académica tiene a su cargo la Política de Innovación Educativa y Buenas Prácticas Pedagógicas de Unitrópico, expedida por el Consejo Superior mediante el Acuerdo CS No. 034 de 2023, la cual constituye una directriz orientadora de acciones estratégicas, sustentadas en una reflexión profunda sobre la importancia de mejorar de forma permanente las prácticas pedagógicas. Esta política permite transformar la cultura universitaria, integrar de manera constante nuevas visiones pedagógicas y didácticas, así como articular las tecnologías en favor de la formación integral de los estudiantes y profesores de la Universidad.

Que, el modelo pedagógico expuesto en el Proyecto Educativo Institucional de Unitrópico concibe el aprendizaje como un proceso activo, orientado al descubrimiento, en el que el profesor asume el papel de mediador y el estudiante el de descubridor, siendo la experiencia el escenario para la construcción del conocimiento. Por ello, las estrategias de formación están enfocadas en el intercambio de experiencias y la construcción cooperativa de conocimientos a partir de la "mediación dialógica", reconociendo la diversidad de contextos y promoviendo una comunicación permanente que contribuya a la construcción colectiva de saberes y conocimientos, entendiendo la crítica y los distintos razonamientos como condiciones fundamentales para una construcción solidaria.



Que, dentro del Plan de Acción y Seguimiento de la Política de Innovación Educativa y Buenas Prácticas Pedagógicas aprobado mediante Resolución Rectoral No. 1226 de 2024, se establecieron las siguientes acciones: acción No. 1.2.2 “Realizar la convocatoria para la selección de experiencias pedagógicas que se abarquen en el encuentro anual de innovación educativa” y acción No. 2.1.2 “Realizar anualmente un encuentro de experiencias pedagógicas donde se abarquen temas de innovación educativa”. El cumplimiento de esta última se compone por los siguientes hitos: Hito 1) Publicación de la Convocatoria (20%), Hito 2) Selección de Ponentes (30%), Hito 3) Realización del encuentro de experiencias pedagógicas en innovación educativa (30%) y Hito 4) Premiación del encuentro (20%). Estas acciones buscan incentivar al profesorado a mantener una reflexión constante que les permita apropiarse del valor de su rol en la transformación de la educación, tanto dentro como fuera del aula, y generar un espacio propicio para el intercambio entre colegas y la socialización de experiencias relacionadas con la innovación educativa.

Que, la Oficina de Talento Humano cuenta con una Política de Incentivos y Estímulos para el Personal Administrativo y Profesoral de Unitrópico, expedida mediante el Acuerdo CS No. 049 de 2023, en la que se establecen estrategias de reconocimiento institucional orientadas a valorar a aquellos colaboradores que fomentan un ambiente de trabajo positivo y colaborativo, impulsan la innovación y demuestran un fuerte compromiso con la institución. Asimismo, promueve una cultura de creatividad e innovación mediante la implementación de incentivos específicos dirigidos a fomentar la innovación, la investigación y el emprendimiento. Además, se dispone dentro de sus objetivos específicos el de: “4. Reconocer y premiar los resultados en niveles de excelencia, desempeño y gestión”.

Que, dentro de la Política de Incentivos y Estímulos para el Personal Administrativo y Profesoral de Unitrópico en el título denominado “OTROS ESTÍMULOS E INCENTIVOS POR ACADEMIA, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN O GESTIÓN” se dispuso en su numeral 5 aquellos derivados de la “Participación en la puesta en marcha y logros de la Política de Buenas Prácticas Pedagógicas o la que haga sus veces”.

Que, a través del artículo 3 del Acuerdo CS No. 049 de 2023 se faculta al Rector para dictar los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en la Política de Incentivos y Estímulos para el Personal Administrativo y Profesoral de Unitrópico.

Que, el Plan de Acción y seguimiento de la Política de Incentivos y Estímulos para el Personal Administrativo y Profesoral de Unitrópico aprobado mediante Resolución Rectoral No. 0754 de 2024, contempla en la acción 5.1. Ofrecer estímulos e incentivos por participar en la ejecución de proyectos de academia, investigación, proyección social o internacionalización. Acción que busca fomentar la participación activa del personal profesoral en la ejecución de proyectos institucionales relacionados con la academia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, pretendiendo reconocer, valorar y motivar el compromiso, la dedicación y el aporte significativo, de quienes contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la universidad.

Que, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Talento Humano, con el propósito de fortalecer y reconocer la labor de los profesores, buscan promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras mediante la premiación de un (1) profesor cuya experiencia se destaque por su creatividad, impacto positivo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y contribución al fortalecimiento de la calidad educativa en Unitrópico.

Que, el numeral 24 del artículo 36 del Estatuto General de Unitrópico estipula que el Rector puede adoptar, mediante actos administrativos, los procedimientos apropiados para la planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la universidad.

Que, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrópico.

Que, el artículo 9, numeral 1, del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, determina que la Rectoría es la máxima autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que, se hace necesario establecer los lineamientos que ríjan la convocatoria “Premio a la Innovación Educativa 2025”.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de Unitrópico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente acto tiene como objeto reglamentar la convocatoria “premio a la innovación educativa 2025”, de conformidad con el documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La convocatoria “premio a la innovación educativa 2025” está dirigida a todos los profesores de Unitrópico, sin distinción de su tipo de vinculación (Provisional, Ocasional tiempo completo, Ocasional medio tiempo o Cátedra).

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNACIÓN. Desígnese a la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Talento Humano para que aseguren los mecanismos de difusión de la convocatoria, así como todas las acciones necesarias para su ejecución y finalización.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Francy Lizeth Barrera Daza – Profesional contratada CPS 0081 de 2025.
Revisó: Alieth Del Rocío Ávila Sanabria – Vicerrectora Académica
Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme – Jefe Oficina de Talento Humano
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Premio a la Innovación Educativa

2025

**CONVOCATORIA
"PREMIO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 2025"**

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, como institución pública de educación superior, reconoce que el fortalecimiento continuo de las prácticas pedagógicas es un eje estratégico para la excelencia académica. Desde su misión institucional, se promueve una formación integral con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, críticos e innovadores, encaminada a formar profesionales capaces de afrontar los retos del contexto local, regional y global.

En el marco de esta misión, y en cumplimiento de la Política de Innovación Educativa y Buenas Prácticas Pedagógicas adoptada mediante el Acuerdo CS No. 034 de 2023, se concibe la innovación educativa como una herramienta clave para transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje y potenciar el desarrollo de competencias. Esta política busca tener un impacto directo en los profesores y estudiantes de todos los programas académicos de la institución, tanto en pregrado como en posgrado, incentivando propuestas alineadas con las particularidades de cada disciplina y nivel de formación.

Las buenas prácticas pedagógicas se entienden como acciones o estrategias que han demostrado efectividad en la mejora de la experiencia educativa, muchas de ellas apoyadas en tecnologías emergentes, metodologías activas y esquemas interdisciplinarios. Estas prácticas, cuando son reconocidas, pueden replicarse y adaptarse a otros escenarios educativos, generando beneficios institucionales de largo alcance.

Esta convocatoria tiene como objetivo visibilizar aquellas experiencias innovadoras en las que los profesores, como mediadores del conocimiento, han impulsado transformaciones significativas mediante la implementación de estrategias didácticas que han promovido aprendizajes significativos, participación activa del estudiantado y generación de soluciones pedagógicas a problemáticas reales del aula.

2. PROPÓSITO

Reconocer y premiar las prácticas pedagógicas innovadoras desarrolladas por los profesores de Unitrópico, que representen un aporte significativo a la calidad académica, el logro de resultados de aprendizaje y la transformación del proceso formativo. Esta convocatoria busca consolidar una cultura de mejora continua, estimular la creatividad y generar un espacio de intercambio académico que inspire a más profesores a transformar sus prácticas.

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Práctica pedagógica innovadora: Se refiere a la implementación de metodologías, recursos, herramientas o enfoques pedagógicos novedosos que hayan evidenciado mejoras en los procesos de enseñanza-aprendizaje y que puedan ser sustentadas mediante evidencias.

Premio: El profesor ganador recibirá un certificado institucional y un incentivo económico de Medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (0,5 SMLMV), la premiación será entregada en el marco de la ejecución del I encuentro anual de experiencias pedagógicas.

4. EJE TEMÁTICO

Prácticas pedagógicas innovadoras que incidan de manera positiva en la enseñanza, el aprendizaje y el desarrollo de nuevas estrategias educativas, tales como:

- 4.1. Incorporación de tecnologías digitales en el aula.
- 4.2. Diseño de ambientes de aprendizaje colaborativos y flexibles.
- 4.3. Evaluaciones alternativas y personalizadas.
- 4.4. Integración de saberes interdisciplinarios.
- 4.5. Fomento de la investigación formativa y la internacionalización del aula.
- 4.6. Entre otras, que tengan relación.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser profesor activo de Unitrópico (Provisional, Ocasional tiempo completo, Ocasional medio tiempo o Cátedra).
- 5.2. Presentar constancia o contrato de vinculación vigente.
- 5.3. No podrán postularse aquellos profesores que hayan iniciado su vinculación con Unitrópico por primera vez en el periodo académico 2025-B.
- 5.4. No haber obtenido resultado NO SATISFACTORIO en la Evaluación de Desempeño profesional en alguno de los dos últimos dos periodos académicos.
- 5.5. Diligenciar el formato oficial de postulación FR-FOR-100.01 dispuesto como anexo.
- 5.6. La propuesta de conformidad con el formato dispuesto deberá contener:

- Información general
- Descripción de la práctica pedagógica innovadora.
- Fundamentación teórica y metodológica que dieron origen a la práctica innovadora.
- Aporte de las capacitaciones profesorales en su práctica pedagógica.
- Resultados alcanzados y proyecciones de impacto.
- Evidencias de implementación (fotografías, encuestas, testimonios, análisis comparativos, entre otros).
- Reflexión sobre la experiencia de innovación.
- Referencias bibliográficas
- Anexos.

- 5.7. El documento debe enviarse en formato PDF, cumpliendo las normas APA (7.^a edición).
- 5.8. Aceptar la participación en la fase de sustentación pública.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 6.1. Las propuestas deberán enviarse al correo institucional viceacademica@unitropico.edu.co hasta antes de las 6:00P.m del 8 de agosto de 2025.
- 6.2. Cada profesor participará de manera individual.
- 6.3. Las propuestas deben tener una extensión máxima de 10 páginas (sin contar anexos).



- 6.4. No se recibirán postulaciones fuera del plazo o que incumplan los requisitos formales.
- 6.5. La sustentación oral de los finalistas tendrá una duración máxima de 20 minutos.
- 6.6. Los participantes podrán presentar reclamaciones relacionadas con la elección de los cinco (5) finalistas al día siguiente día hábil a la publicación oficial de los resultados preliminares, mediante escrito motivado dirigido a la Vicerrectoría Académica, enviado al correo electrónico institucional viceacademica@unitropico.edu.co.
- 6.7. Las reclamaciones serán analizadas por el comité evaluador de la convocatoria, el cual emitirá respuesta dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de reclamaciones. La decisión adoptada será definitiva y no procederá ningún recurso adicional.
- 6.8. Si hubiere reclamaciones, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Vicerrectoría Académica publicará el listado definitivo de los cinco (5) finalistas seleccionados, el cual no estará sujeto a modificación ni recurso adicional. Esta publicación se realizará a través de los mismos canales establecidos para la comunicación de resultados preliminares.
- 6.9. Posteriormente, se llevará a cabo el acto de premiación y reconocimiento público, en la fecha y lugar que determine la Universidad, los cuales serán informados oportunamente a los finalistas mediante correo electrónico institucional y a través de las redes sociales y canales de comunicación institucionales.

7. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

Primera fase: Evaluación documental a cargo de un jurado externo experto en la materia, que seleccionará cinco (5) propuestas finalistas.

Segunda fase: Sustentación oral de los finalistas ante un jurado externo conformado por tres académicos con trayectoria nacional o internacional, quienes elegirán la propuesta ganadora.

8. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Primera fase:

Criterio	Descripción	Puntaje
Nivel de innovación	Originalidad de la propuesta y ruptura con esquemas pedagógicos tradicionales	25
Impacto en el aprendizaje	Resultados comprobables y beneficios generados en los estudiantes	25
Fundamentación pedagógica	Claridad conceptual, coherencia metodológica y sustento académico	20
Calidad de evidencias	Diversidad, autenticidad y utilidad de los soportes presentados	20
Posibilidad de réplica	Transferibilidad a otros contextos, programas o niveles educativos de nivel nacional y/o internacional	10
Total		100



Segunda fase:

Criterio	Descripción	Puntaje
Nivel de impacto en resultados	Transformación demostrable en el aprendizaje y experiencia educativa	30
Alineación institucional	Coherencia con el contexto, misión y visión de Unitrópico	25
Claridad y dominio en sustentación	Capacidad comunicativa, argumentación y respuesta a preguntas	25
Valoración institucional	Percepción positiva por parte del profesorado	20
Total		100

9. CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Fecha
1	Apertura de convocatoria	2 de julio de 2025
2	Cierre de recepción de postulaciones	8 de agosto de 2025 hasta las 6:00Pm.
3	Evaluación y selección de propuestas (fase 1)	9 al 14 de agosto de 2025
4	Publicación de la lista preliminar de finalistas	18 de agosto de 2025
5	Presentación de Reclamaciones	Del 19 de agosto 2025 hasta las 6:00pm
6	Respuesta a Reclamaciones y Publicación de la lista definitiva de finalistas	22 de agosto de 2025
7	Evento de sustentación y premiación (fase 2)	28 de agosto de 2025

Nota: Unitrópico se reserva el derecho de realizar ajustes o modificaciones al cronograma establecido en la presente convocatoria, cuando así lo considere necesario, garantizando en todo caso la debida comunicación oportuna a los profesores a través de los medios institucionales oficiales.

10. CONTACTO E INFORMACIÓN

Para mayor información o aclaración de dudas, puede dirigirse a la Oficina de la Vicerrectoría Académica o escribir al correo institucional: viceacademica@unitropico.edu.co.

Anexo: Formato oficial de postulación FR-FOR-100.01, el cual también se encuentra disponible en el micrositio del Sistema Integrado de Gestión SIG (Mapa de Procesos - Formación).

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PREMIO A LA INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

*El documento debe ser presentado siguiendo los apartados propuestos en este formato teniendo en cuenta las Normas APA 7.^a edición.

La extensión máxima del documento debe ser de 10 páginas (sin contar los anexos).

INFORMACIÓN GENERAL

(Incluya los siguientes datos)

Vigencia de la convocatoria	
Nombre completo	
Tipo de Dedicación (TC, MT, HC)	
Facultad a la que pertenece	
Programa académico	
Asignatura(s) donde se ha implementado la práctica pedagógica innovadora	
Semestre académico de la(s) asignatura(s) en el plan de estudio	
Períodos académicos en los que se implementó la práctica pedagógica innovadora	
Fecha de inicio de implementación	
Número estimado de estudiantes impactados	

A continuación, se especifican cuáles son los apartados que debe contener el documento. En cada uno se realiza una breve descripción.

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Debe contener un máximo de 10 palabras. El título debe ser claro, conciso, descriptivo y reflejar con precisión el enfoque de la experiencia.

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INNOVADORA

En esta sección se debe describir de manera clara, precisa y completa la práctica pedagógica innovadora que ha sido implementada. Es fundamental que el profesor detalle qué ha venido haciendo en el aula con sus estudiantes: cómo desarrollar las clases, qué estrategias, recursos o herramientas utiliza, cómo organiza las actividades de aprendizaje, qué tipo de interacción promueve, qué metodologías emplea y cómo ha integrado elementos innovadores en su práctica habitual.

La descripción debe permitir visualizar cómo se transforma el proceso de enseñanza - aprendizaje a través de esta experiencia. Se espera que sea una narración objetiva, centrada en el quehacer del profesor dentro del aula, y que evidencie el carácter novedoso, creativo o transformador de la propuesta.

Al finalizar esta sección, se deben incluir hasta cinco (5) palabras clave que resuman los ejes principales de la innovación realizada.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA QUE DIERON ORIGEN A SU PROPUESTA

Este apartado debe desarrollar los elementos conceptuales y metodológicos que sustentan la experiencia. Se espera que se expongan los antecedentes, necesidades identificadas o problemáticas del proceso formativo que motivaron la innovación, así como los objetivos que orientaron su diseño. Además, debe explicarse el marco teórico que fundamenta la intervención, los enfoques metodológicos utilizados y la pertinencia de la propuesta en relación con las competencias del programa académico y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta fundamentación permite comprender por qué la experiencia es válida, necesaria y coherente con el contexto institucional.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PREMIO A LA INNOVACIÓN
EDUCATIVA**



APORTE DE LAS CAPACITACIONES PROFESORALES EN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Este apartado debe contener una descripción clara sobre la manera en que las capacitaciones, talleres o espacios formativos ofrecidos por la Universidad han aportado en el desarrollo de la práctica pedagógica innovadora. Se debe indicar cuáles de estas actividades han contribuido de manera significativa a fortalecer las competencias del profesor y cómo sus contenidos han sido aplicados en el diseño, implementación o mejora de la experiencia presentada.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS Y PROYECCIONES DE IMPACTO

En este apartado se deben presentar los principales resultados obtenidos a partir de la implementación de la innovación. Se debe indicar cuáles eran los objetivos de aprendizaje propuestos y qué logros concretos se identificaron en los estudiantes. Asimismo, se pueden señalar evidencias de transformación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cambios en el desempeño estudiantil o en la participación activa. Finalmente, se pueden incluir posibles proyecciones de sostenibilidad o ampliación del impacto dentro del programa académico o en otros contextos educativos.

EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Aquí se deben describir las evidencias que respaldan la implementación y los resultados de la experiencia innovadora. Estas pueden incluir registros audiovisuales, testimonios de estudiantes, materiales didácticos creados, fotografías, productos académicos desarrollados, entre otros. Se puede optar por organizar esta información en una tabla o de forma narrativa.

Las evidencias deben adjuntarse en la sección de anexos o incluir enlaces que permitan su consulta.

REFLEXIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DE INNOVACIÓN

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PREMIO A LA INNOVACIÓN
EDUCATIVA**



Este apartado está destinado a presentar una reflexión crítica del profesor sobre su experiencia de innovación pedagógica. A partir de los resultados obtenidos y del proceso vivido, se debe reflexionar sobre los aspectos más significativos de la propuesta, los principales desafíos enfrentados, los aprendizajes adquiridos y los elementos que podrían mejorarse o ajustarse. También se puede incluir una apreciación sobre el potencial de réplica o adaptación de la experiencia a otras asignaturas o áreas del conocimiento dentro de Unatrópico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se deben listar todas las fuentes bibliográficas citadas a lo largo del documento, organizadas alfabéticamente conforme a las Normas APA (7.^a edición). Solo deben incluirse las referencias efectivamente mencionadas en el texto.

ANEXOS

En esta sección se deben incluir los documentos, recursos o materiales complementarios que respalden y amplíen la información desarrollada en la propuesta. Los anexos deben guardar una relación directa con los apartados tratados en el documento, y su incorporación debe aportar evidencia clara del proceso de innovación pedagógica implementado.

Cada anexo debe estar debidamente identificado y organizado de manera que sea comprensible por sí mismo; es decir, debe permitir al lector reconocer fácilmente su contenido, propósito y vínculo con la propuesta. Se sugiere enumerarlos o denominarlos con títulos descriptivos (por ejemplo, *Anexo 1 – Testimonios de estudiantes*, *Anexo 2 – Fotografías de actividades*, *Anexo 3 – Enlace a vídeo de clase*, etc.). En el cuerpo del documento se recomienda hacer referencia específica a los anexos, cuando sea pertinente, para facilitar su consulta e interpretación.

Manifestación de participación

Con la presentación de esta propuesta, manifiesto mi disposición para sustentar la experiencia pedagógica innovadora en el marco del *1 Encuentro Anual de Experiencias Pedagógicas de Unatrópico*, como parte del proceso de socialización y visibilización de buenas prácticas educativas en la institución.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PREMIO A LA INNOVACIÓN
EDUCATIVA**



Firma: del profesor postulante
Proyectó: